

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 06-sep.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2125
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Company Avengran S.A.S.
Demandado: Luz Adriana Puentes Parra
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00246-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto, se establece que la demandada se encuentra debidamente notificada, en virtud a ello habrá de requerirse a la parte actora para que proceda a entregar de manera física el título valor al Despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora, con el fin de que se sirva aportar de manera física el título valor pagaré, al Despacho, a fin de que una vez vencidos los términos se pueda emitir providencia que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3dbb96c8c7130827a96043d8ad27d52f88f85f6049efe5d63153c77f85f4cbb**

Documento generado en 07/09/2023 02:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>